

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo señora Juez, que el auto que antecede es del 13 de marzo del corriente con notificación por estado ingresada del 16 de marzo, y que el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA20-11517 15 de marzo de 2020 decretó la suspensión de términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020.

Carolina Peláez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, tres (03) de agosto dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL - PERTENENCIA
Radicado	05001-40-03- 016-2018-00730 -00
Demandante	JORGE ELIECER JARAMILLO GALLO
Demandado	GUILLERMO BETANCUR BETANCUR HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GUILLERMO BETANCUR BETANCUR
Asunto	INCORPORA – TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Dada la contingencia generada en virtud de la pandemia provocada por el Covid 19, que conllevó a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo del corriente conforme el ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, y advirtiendo que el auto que antecede tenía como fecha el 13 de marzo y notificación del 16 del mismo mes, se dejará éste sin efectos, y en su lugar se procede a resolver el libelo presentado de la siguiente manera:

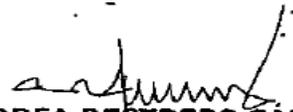
Se incorpora al expediente dictamen pericial rendido por el señor **RUBEN ANTONIO MORALES RUÍZ**.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a los intervinientes por el término de **tres (3)** días para que realicen las acciones que consideren pertinentes.

Una vez vencido este término se procederá a fijar nuevamente la audiencia correspondiente.

Se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 69

Hoy 04 de agosto de 2020 a las 8:00
A.M.

 DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -
SECRETARIA

JJM